

**ACUERDO No. 006
(22 DE MARZO DE 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA
ARTESANOS, ARTISTAS Y CULTORES DEL CARNAVAL DE NEGROS Y
BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA
HUMANIDAD, Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE PASTO PARA SU REGLAMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las que le confieren los artículos 70 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 397 de 1997 modificada con la Ley 1185 de 2008, la Ley 706 de 2001 y el Decreto 111 de 1996,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. CREAR EL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA ARTESANOS, ARTISTAS Y CULTORES DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 70, 287, 311, 313, 314, y 315 de la Carta Política de Colombia, artículo 17 de la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 706 de 2001, Ley 136 de 1994 artículo 32 numeral 9, Decreto 111 de 1996 artículo 30, Acuerdo No. 044 de 2023 artículo 27.

ARTÍCULO SEGUNDO. FINALIDAD. El Fondo de Solidaridad tendrá como finalidad el apoyo solidario, en bienes o servicios en situaciones de enfermedad y fallecimiento de los Artesanos, Artistas y Cultores que participen dentro del Carnaval de Negros y Blancos en Pasto, de manera excepcional y cuando se requiera, conforme a la reglamentación que se dicte.

ARTÍCULO TERCERO. NATURALEZA JURÍDICA. Es un fondo cuenta de manejo presupuestal sin personería jurídica, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pasto y está sujeto a control contable por parte de esta dependencia.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al Alcalde Municipal de Pasto para reglamentar el Fondo de Solidaridad para Artesanos, Artistas y Cultores del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO. La facultad de que trata el presente artículo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: TRASLADOS PRESUPUESTALES. Autorizar los traslados presupuestales de los recursos de libre destinación equivalentes al 2% del sector cultura aprobados en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 para el funcionamiento del FONDO DE SOLIDARIDAD PARA ARTESANOS, ARTISTAS Y CULTORES DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

ARTÍCULO SEXTO.

VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.

Continuación Acuerdo No. 006 del 22 de marzo de 2024.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

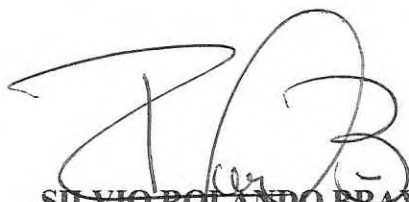
HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 006 del 22 de marzo de 2024, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 18 de marzo de 2024, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: El 22 de marzo de 2024, en sesión extraordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 006 DEL 22 DE MARZO DE 2024.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 006 DEL 22 DE MARZO DE 2024** "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA ARTESANOS, ARTISTAS Y CULTORES DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA SU REGLAMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 006 DEL 22 DE MARZO DE 2024** "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA ARTESANOS, ARTISTAS Y CULTORES DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA SU REGLAMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintisiete (27) de marzo de (2024), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiséis (27) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 6:00 de la tarde.

CATALINA BURBANO IBARRA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 006 DEL 22 DE MARZO DE 2024** "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA ARTESANOS, ARTISTAS Y CULTORES DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA SU REGLAMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Expedido por el Concejo Municipal de Pasto, fue sancionado por el Alcalde de Pasto, el día veintiséis (26) de marzo y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2024, a las 6:00 de la tarde.



CATALINA BURBANO IBARRA.

FDS.